

Cayastá, 2 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ley 9830, el código Tributario Comunal, la Ordenanza N° 158/2010 y los Planos de zonificación de la localidad de Cayastá, y;

CONSIDERANDO:

Que la tasa general de Inmueble es un tributo en la contraprestación pecuniaria que anualmente cobran los Municipios y Comunas por las prestaciones de servicios a la comunidad.-

Que específicamente el producido de la tasa General de Inmueble rural, se destina al mantenimiento, conservación y construcción de caminos rurales.

Que teniendo en cuenta la vasta extensión de la zona rural de esta localidad, y la imposibilidad de sostener el mantenimiento de caminos que se encuentran en lo que se considera zona inundable, y que además el cobro del tributo resultaría perjudicial para los propietarios de estos latifundios inundables.-

Que a la fecha se viene discriminando el cobro a los terrenos rurales por el trazado de los caminos rurales existentes, por lo que se hace necesario dejar determinado cual es límite en el cual quedarán expresamente comprendidos los terrenos a tributar.

Que por ello se le encargó a la Secretaria de Planeamiento Urbano de la Comuna de Cayasta el estudio pormenorizado de las zonas rural, entregado esta dicha Secretaría los planos con el trazado del límite y la determinación a través del polígonos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-LL-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-A'-B'-C'-D'-E'-F'-G'-H'-I'-J'-K'-L'-LL'-M'-N'-Ñ'-O'-P'-Q'-R'-S'-T'-U'-V'-W'-X'-Y'-Z'-A''-B''-C''-D''-E''-F''-G''-H''-I''-J''-K''-L''-M''-N''-Ñ''-O''-P''-Q''-R''-S''-T''-U''-V''-W''-X''-Y''-Z''-A; quedando delimitados los terrenos comprendidos para el pago de la Tasa Rural. Se acompaña el plano como anexo II.-

Asimismo se considera necesario la ampliación de la zona suburbana comprendiendo los polígonos: A-B-C-D-A y E-F-G-H-E (AnexoI).-

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



Art. 1º: Incorpórese en el Art. 4 de la ordenanza tributaria a sancionarse para el año 2014 y al solo efecto del cobro de la Tasa General de Inmueble Rural el siguiente párrafo:

“Los inmuebles obligados al pago de este tributo serán los comprendidos hasta el límite que se establece en el anexo II de la ordenanza nro. 299/2013, como asimismo los frentistas del mismo límite-calle, con la limitante para los terrenos que contengan metros de zona inundables”.-

Art. 2º - Apruébese la ampliación de la zona suburbana de la localidad de Cayastá, comprendida entre los polígonos A-B-C-D-A y E-F-G-H-E (AnexoI).-

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Roland
JORGE DAVID ROLAND
D.N.I. 33.836.739
1º Vocal
COMUNA DE CAYASTA

Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.064
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Hugo Lertiga
Hugo Lertiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA



Roland
JORGE DAVID ROLAND
 D.N.I. 33.836.739
 1º Vocal
 COMUNA DE CAYASTA

Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
 D.N.I. 16.400.212
 TERCERA
 COMUNA DE CAYASTA



Maria Verónica Devia
María Verónica Devia
 D.N.I. 23.223.064
 VICEPRESIDENTE
 COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Lartiga
Mario Hugo Lartiga
 L.E. 6.250.013
 PRESIDENTE
 COMUNA DE CAYASTA

Jorge David Rolando
JORGE DAVID ROLANDO
D.N.I. 38.836.739
1º Vocal
COMUNA DE CAYASTA

Nelda Ester Padro
Nelda Ester Padro
D.N.I. 18.409.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

Maria Verónica Devia
Maria Verónica Devia
D.N.I. 23.288.064
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Latorre
Mario Hugo Latorre
L.E. 6250/47
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA



URBANO
SUB-URBANO
RU
AL

-  URBANO
-  SUB-URBANO
-  RURAL

Últimas calles de la Zona Rural hacia el Oeste que reciben mantenimiento Comunal

Limite Comunal



Jorge David Roland
JORGE DAVID ROLAND
 D.N.I. 33.836.739
 1º Vocal
 COMUNA DE CAYASTA

Nelda Ester Padró

Nelda Ester Padró
 D.N.I. 16.400.212
 TESORERA
 COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
 D.N.I. 23.283.004
 VICEPRESIDENTE
 COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Estigarribia
Mario Hugo Estigarribia
 L.E. 0.250.019
 PRESIDENTE
 COMUNA DE CAYASTA